



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 2210

“Por la cual se decide la redistribución de unos cargos Directivo Docentes Coordinador y se toman otras determinaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que en cuanto respecta a la administración del personal docente, y más concretamente a la distribución de directivos docentes, los numerales 6.2.10. y 6.2.11. de la citada ley disponen igualmente como atribución del nivel departamental lo siguiente:

6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento

6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia

Que, en este mismo orden de ideas, el artículo segundo del Decreto No. 705 del 26 de diciembre de 2016 (“Por el cual se modifica el Decreto No. 768 del 18 de diciembre de 2003 de adopción de la planta de cargos docente y directivo docente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar”), establece que la planta global de cargos establecida en dicho decreto, será distribuida en forma definitiva para cada año escolar, en cada Establecimiento Educativo oficial de acuerdo a lo reportado en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 07797 de 2015 “Proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales Certificadas”.

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que hecho el correspondiente estudio técnico de parametrización de que trata el artículo 2.4.6.1.2.3. del Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación), se pudo constatar que, en algunos establecimientos educativos, la población estudiantil es menor a la que debería corresponder con el número de directivos docentes coordinadores con que cuenta.

Que de acuerdo a la normativa precitada, el insumo básico para la definición, distribución y reorganización de plantas de personal docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales de las Entidades Territoriales Certificadas es la información de matrícula, a la cual se aplican las herramientas de cálculo señaladas para determinar si la planta de directivos docentes requiere ser aumentada, disminuida o redistribuida, de lo cual se tiene como decisión concluyente que es imperativo redistribuir los cargos directivos por fuera de parámetro y asignarlos donde se requieran por necesidad del servicio, así las cosas se realizaran los ajustes necesarios en dichos establecimientos educativos con arreglo al estudio técnico que se anexa como parte integral de esta acto administrativo, consolidado sintéticamente.

LA SIGUIENTE TABLA MUESTRA EL RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE DIRECTIVOS DOCENTES – COORDINADORES, SOBRANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE ENCARGO:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 2210

Hoja N°. 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se decide la redistribución de unos cargos Directivo Docentes Coordinador y se toman otras determinaciones"

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | No Sedes | TOTAL ALUMNOS | COORDINADOR ACTUAL | COORDINADOR REQUERIDO | COORDINADOR SOBRENTE |
|----------------------|-----------------------------------------------------|----------|---------------|--------------------|-----------------------|----------------------|
| EL CARMEN DE BOLÍVAR | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GUAMANGA | 5 | 308 | 1 | 0 | -1 |

Que definidos como están los cargos objeto de redistribución, ha de entenderse que tal hecho hace culminar la situación administrativa que dio lugar a los respectivos encargos, por lo que igualmente se definirá la terminación de los mismos como aparece en la siguiente tabla:

| C.C. | EMPLEADO | CARGO | ENCAR_ASIG | MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO |
|---------------|----------------------------------|-----------------|---------------|----------------------|-----------------------------------------------------|
| 1.108.761.839 | ARIAS MARTINEZ ANDREA MARCELA | Docente de aula | Coordinador-E | EL CARMEN DE BOLÍVAR | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GUAMANGA |

Con el cese del encargo del titular, se cesaría el nombramiento de los siguientes provisionales temporales, respectivamente:

| C.C. | EMPLEADO | BASICO | TITULAR | NIVELCONTRATACION | AREAEDUCATIVA |
|---------------|-------------------------------|--------------------|----------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| 1.052.089.932 | YEPES LOPEZ MARIA FERNANDA | Reemplazo Encargos | ARIAS MARTINEZ ANDREA MARCELA | Provisional Vacante Temporal | Humanidades y Lengua Castellana |

La terminación de los encargos señalados trae como consecuencia natural la terminación de los nombramientos provisionales en las vacantes temporales de cargos docentes de aula generadas en virtud del encargo como coordinadores de sus titulares, esto conforme a lo previsto en el tercer inciso del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, que es del siguiente tenor literal:

"El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia"

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir por los considerandos expuestos los cargos Directivo Docente Coordinador en vacancia definitiva provistos mediante encargo, que se relacionan en la tabla subsiguiente con indicación de las instituciones educativas de origen y de destino:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | No Sedes | TOTAL ALUMNOS | COORDINADOR ACTUAL | COORDINADOR REQUERIDO | COORDINADOR SOBRENTE |
|----------------------|-----------------------------------------------------|----------|---------------|--------------------|-----------------------|----------------------|
| EL CARMEN DE BOLÍVAR | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GUAMANGA | 5 | 308 | 1 | 0 | -1 |

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado los encargos en los cargos Directivo Docente Coordinador que se relacionan en la tabla subsiguiente:

| C.C. | EMPLEADO | CARGO | ENCAR_ASIG | MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO |
|---------------|----------------------------------|-----------------|---------------|----------------------|-----------------------------------------------------|
| 1.108.761.839 | ARIAS MARTINEZ ANDREA MARCELA | Docente de aula | Coordinador-E | EL CARMEN DE BOLÍVAR | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GUAMANGA |

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 2210

Hoja N°. 3 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se decide la redistribución de unos cargos Directivo Docentes Coordinador y se toman otras determinaciones"

PARAGRAFO: A la funcionaria a la cual se les termina el encargo con el presente acto administrativo, regresará al cargo en el cual ostentan nombramiento en propiedad y al establecimiento educativo en el cual laboraban al momento de producirse la situación administrativa de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, dar por terminado los nombramientos provisionales, en las vacantes temporales que fueron generadas por los encargos de que trata el artículo anterior, correspondientes a los docentes de aulas que se relacionan en la tabla subsiguiente:

| C.C. | EMPLEADO | BASICO | TITULAR | NIVELCONTRATACION | AREAEDUCATIVA |
|---------------|-------------------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| 1.052.089.932 | YEPES LOPEZ MARIA FERNANDA | Reemplazo Encargos | ARIAS MARTINEZ ANDREA MARCELA | Provisional Vacante Temporal | Humanidades y Lengua Castellana |

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los correos electrónicos presentes en la tabla subsiguiente y a los correos institucionales de los establecimientos educativos relacionados en el presente acto administrativo:

| C.C. | EMPLEADO | MUN | IE | EMAIL |
|---------------|----------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1.108.761.839 | ARIAS MARTINEZ ANDREA MARCELA | EL CARMEN DE BOLÍVAR | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GUAMANGA | andreamartinp23@gmail.com |
| 1.052.089.932 | YEPES LOPEZ MARIA FERNANDA | EL CARMEN DE BOLÍVAR | INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA GUAMANGA | mariaf_yepes21@hotmail.com |

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 29 días del mes de septiembre 2023.


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vo.Bo.: Anuar Curi Borré

Vo.Bo.: Vanessa De La Cruz Polo

Vo.Bo: Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Director Administrativo Establecimientos Educativos 

Profesional Universitario(E) Planta de Personal 